

## ACTA N° 982

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2026, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, 5° piso, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por la Presidenta de la Corte Suprema Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, y por la Ministra Consejera Sra. María Cristina Gajardo Harboe y el Ministro Consejero (s) Sr. Leopoldo Llanos Sagristá quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretario el Director (s) de la Corporación Administrativa, Sr. Alex Saravia Molina, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), Sr. Antonio Rojas Barra, y del Contralor Interno, Sr. Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, el representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, y el representante de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sr. Eduardo Quijón Aravena. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, Sr. Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

### I) CONTRALORÍA INTERNA

#### 1. Informe sobre denuncias declaradas admisible ingresadas al Canal de Denuncias administrado por la Contraloría Interna.

Sin la presencia de los representantes de los gremios, del Jefe del Departamento Jurídico, del Subdirector (s) y del Encargado de Actas se aborda lo relativo a las denuncias ingresadas al canal de denuncias administrado por la Contraloría Interna y que han sido declaradas admisibles.

Considerando la confidencialidad de las exposiciones sobre las denuncias ingresadas al canal, se acuerda que la denuncia y demás antecedentes quedarán en poder de la Contraloría Interna, quien deberá elaborar el acta que corresponda, someterla a la suscripción de la Presidenta y Ministros Consejeros, separadamente del acta de la sesión ordinaria del mismo día, que se individualizará con el mismo número y fecha, pero con letra A). Dicha acta contendrá un resumen de la exposición dada, y los acuerdos que se adopten, todo lo cual se mantendrá en reserva por la Contraloría Interna, salvo cuando se disponga una investigación disciplinaria, caso en el cual deberán remitirse los antecedentes al órgano resolutor que dispondrá el sumario y designará instructor. Si se trata de una denuncia en que se solicita reserva de identidad, deberá enviarse la denuncia anonimizada, garantizando así el resguardo de la reserva requerida. Hace ingreso el Subcontralor de Control Legal, señor Diego Cartes Saavedra, para levantar el acta.



Concluido el asunto anterior, ingresan los representantes de los gremios, el Subdirector (S), el Jefe del Departamento Jurídico y el Encargado de Actas, participando en lo sucesivo.

## II) CUENTA PRESIDENTA

La Presidenta informa que esta semana sostuvo una reunión con el Fiscal Nacional, Sr. Ángel Valencia Vásquez, quien presentó una minuta detallada de la compleja situación que afecta a diversos tribunales, por retrasos y constantes re agendamientos de audiencias de juicio oral, audiencias preparatorias y procedimientos simplificados. En este contexto, solicitó al Departamento de Desarrollo Institucional la elaboración de un informe técnico pormenorizado, sin perjuicio de las visitas que llevará a cabo en los tribunales con competencia penal para evaluar la situación en terreno.

En la misma instancia, se abordó la implementación de la Ley N° 21.771, que incorpora la Fiscalía Supraterritorial, cuerpo legal cuyo impacto se prevé significativo para los juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal de Santiago. Al respecto, el Sr. Valencia Vásquez manifestó que, si bien no dispone de cifras exactas sobre la magnitud de dicho impacto, es imperativo que la Corte Suprema tome conocimiento de esta situación, considerando que será la autoridad encargada de organizar los aspectos administrativos derivados de la aplicación de la ley.

Con el fin de abordar esta materia con la debida antelación, la Presidenta manifestó que se reunió el día de hoy con el Director (s) de la Corporación Administrativa, el Director y Subdirector de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, el magistrado del Segundo Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago Sr. Nélon González, la Relatora de Pleno y profesionales del Departamento de Desarrollo Institucional, quienes expusieron diversos escenarios de impacto, los cuales resultan disímiles entre sí. Ante este escenario, propone la conformación de una instancia de trabajo de coordinación, a la que deberá integrarse el Ministro de la Corte Suprema encargado de la judicatura penal, Sr. Manuel Antonio Valderrama Rebolledo, el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, el ministro a cargo de la justicia penal de esa corte de apelaciones, y representantes de los juzgados de garantía de Santiago, de las administraciones de los tribunales orales y de garantía, de la Fiscalía Supraterritorial y de la Defensoría Penal Pública.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Conformar una instancia de trabajo para la implementación de la Ley N° 21.771, que crea la Fiscalía Supraterritorial, que será presidida por el Ministro de la Corte Suprema encargado de la judicatura penal, Sr. Manuel Antonio Valderrama Rebolledo, e integrada por el Director/a de la Corporación Administrativa, el Director de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, el Relator(a) de Pleno de dicho tribunal, el Presidente(a) de la Corte de Apelaciones de Santiago y el ministro(a) encargado de la justicia penal de la referida corte. Asimismo, formarán parte el magistrado del Segundo



Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, Sr. Nélon González, un magistrado(a) representante de los juzgados de garantía de Santiago, y representantes de las administraciones de los tribunales orales y de garantía de Santiago, de la Fiscalía Supraterritorial, de la Defensoría Penal Pública y profesionales del Departamento de Desarrollo Institucional.

**RESPONSABLE: DIRECCIÓN**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

La Presidenta informa sobre la reunión sostenida el pasado lunes con el Presidente electo, Sr. José Antonio Kast Rist. En dicho encuentro, la próxima autoridad manifestó su preocupación por la seguridad de los ministros de la Corte Suprema, subrayando la necesidad de dotar de vehículos blindados a quienes en el ejercicio de su función se encuentran expuestos a mayores riesgos en esta materia. Al respecto, la Presidenta enfatizó la urgencia de atender los riesgos que asumen los(as) jueces(zas) y funcionarios(as) de los juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal que conocen causas de crimen organizado. Con tal propósito, se instruyó al Departamento de Desarrollo Institucional realizar un levantamiento técnico para identificar cada tribunal según su nivel de complejidad y el riesgo asociado a la integridad de magistrados y funcionarios. En la misma línea, se hizo presente la necesidad de reforzar la seguridad en la Corte Suprema, particularmente en la Segunda Sala, debido a la naturaleza de las materias que conoce.

En cuanto a la seguridad de los recintos judiciales, la Presidenta le planteó que la dotación actual de Gendarmería de Chile resulta insuficiente. El Sr. Kast manifestó su intención de explorar la contratación de personal en retiro de Gendarmería y Carabineros de Chile para reforzar las unidades judiciales. Adicionalmente, indicó que gestionará con la Municipalidad de Santiago el establecimiento de puntos fijos de seguridad ciudadana en el perímetro del Palacio de Tribunales.

En el ámbito presupuestario, la Presidenta solicitó expresamente que cualquier nueva iniciativa de seguridad sea considerada con financiamiento, ya que el Poder Judicial no puede afrontar nuevos gastos, con los recursos que se asignaron para otro objeto. Ante esta solicitud, el Presidente electo aseguró que no se afectará el presupuesto vigente de la institución.

Respecto de la agenda legislativa, se abordaron proyectos como la reforma constitucional al sistema de nombramientos, la creación del Tercer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago y el refuerzo de la dotación laboral en tres ciudades del país. Asimismo, se analizó el proyecto de "Juez de Inicio", actualmente en estudio por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual permitiría que egresados de la Academia Judicial cumplan un servicio obligatorio en distintos tribunales del territorio nacional. Sobre estos temas, el Sr. Kast se comprometió a que, una vez que sea designado el futuro Ministro de Justicia y



Derechos Humanos, se reunirá a la brevedad con la Presidenta de la Corte Suprema para coordinar estas iniciativas y asegurar que cualquier proyecto que impacte al Poder Judicial sea comunicado oportunamente.

Finalmente, el Presidente electo hizo hincapié en la seguridad personal de la Presidenta de la Corte Suprema, señalando que se reformularán los protocolos de conducción y resguardo por ser una responsabilidad del Estado.

En este aspecto, la Presidenta consultó sobre la posibilidad de adecuar el reglamento de uso y asignación de vehículos institucionales, de modo que el personal policial a cargo de su seguridad pueda conducir el vehículo fiscal asignado, garantizando una respuesta eficiente ante eventuales riesgos.

Al respecto, el Jefe del Departamento Jurídico, propone modificar el artículo 3° del reglamento, estableciendo que los vehículos podrán ser conducidos por la autoridad asignataria, el personal asistente, el conductor habitual o el personal de escolta asignado a la protección de personas importantes.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el inciso tercero y quinto de la letra A) del artículo 3° del Reglamento de Uso de Vehículos Institucionales, que asumirán la siguiente redacción:

Inciso tercero: "Estos vehículos podrán ser conducidos por la respectiva autoridad, el oficial asistente, chofer o *personal de escolta o asignado para protección de personas importantes (PPI) cuando se cuente con ellos*, en los casos que corresponda".

Inciso quinto: "No podrán facilitarse, usarse ni conducirse por otras personas, salvo en situaciones de desperfectos, accidentes, *por razones de seguridad*, emergencias o durante los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo en los servicios técnicos u otros casos de fuerza mayor, debidamente fundados".

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

El representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial hace presente la necesidad de reactivar la instancia de trabajo de seguridad a nivel nacional. Al respecto, indica que se han remitido los oficios pertinentes tanto al Ministro de la Corte Suprema encargado de la materia como a la Corporación Administrativa.

Sobre este punto, el Subdirector (s) informa que, en una próxima sesión, el Jefe de Seguridad de la Corporación Administrativa expondrá detalladamente sobre estas materias y abordará los requerimientos planteados por la asociación.

Finalmente, la Presidenta plantea una consulta respecto a la procedencia y extensión del feriado legal anual para aquellos ministros que cumplen la edad límite constitucional de setenta y cinco años, durante el mes de febrero. Señala que sería conveniente contar con



un informe que aclare si el feriado debe otorgarse por todo el año o en forma proporcional, revisando la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y la costumbre administrativa de otras instituciones.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |
|--|
| Elaborar un informe en derecho que aclare si el feriado que corresponde otorgar ante el cese de funciones, es por todo el año o el proporcional al tiempo servido, consultando jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y la práctica administrativa de otras instituciones públicas. |
|--|

|   |
|---|
| <b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b> |
|---|

|                              |
|------------------------------|
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b> |
|------------------------------|

|                         |
|-------------------------|
| <b>ALCANCE GENERAL:</b> |
|-------------------------|

### III) CUENTA DIRECTOR (s)

El Director (s) informa que se ha dado cumplimiento a la entrega de información solicitada por el Consejo de Defensa del Estado, relativa a fallos de recursos de nulidad por delitos de malversación de caudales públicos en que hayan participado tres jueces que se precisó en la solicitud. Se enviaron al Consejo de Defensa del Estado veintiocho sentencias que dan respuesta íntegra a lo solicitado.

Luego, el Jefe del Departamento Jurídico informa que se ha notificado a la Corporación una demanda por tutela laboral interpuesta por el ex Subdirector de la Corporación Administrativa y que el recurso de protección que había deducido, inicialmente declarado inadmisibles, fue apelado y declarado admisible. Para este efecto, plantea la posibilidad de encomendar la defensa en ambas causas, a un abogado externo, ya que el Consejo de Defensa del Estado también es recurrido y demandado en dichas causas.

El Ministro Consejero Sr. Llanos es de opinión que no habría incompatibilidad, siendo posible que el Consejo de Defensa del Estado asuma la defensa de la institución en ambos procedimientos.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |
|--|
| Desestimar la contratación de servicios jurídicos externos para la representación de la Corporación Administrativa en el procedimiento de tutela laboral interpuesto por el ex Subdirector, así como en el recurso de protección derivado de los mismos hechos, y en su lugar, solicitar formalmente al Consejo de Defensa del Estado que asuma la representación y defensa de la institución en ambas causas. |
|--|

|   |
|---|
| <b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b> |
|---|

|                              |
|------------------------------|
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b> |
|------------------------------|

|                         |
|-------------------------|
| <b>ALCANCE GENERAL:</b> |
|-------------------------|



La Presidenta consulta si se han obtenido respuestas respecto de la continuidad de la concesión del Centro de Justicia de Santiago. El Director (s) indica que fueron despachados los oficios respectivos, y que, a la fecha, no se han obtenido respuestas.

Finalmente, el Jefe del Departamento Jurídico informa que se ha recibido una solicitud del Ministerio Público para efectos de entregar información en el marco de la investigación disciplinaria en contra de directivos del Departamento de Desarrollo Institucional, lo que será respondido a la brevedad.

Para la relación del siguiente tema, ingresa la Directora de Bibliotecas y Centro Documental de la Corte Suprema, Sra. Erika Fuentealba Pérez.

## **2. Propuesta de adjudicación proyecto de anonimización (Dirección de Bibliotecas de la Corte Suprema).**

El Jefe (s) del Departamento de Finanzas y Presupuestos, Sr. Andrés Palma López, presenta solicitud de adjudicación del proceso de licitación ID 425-69-LR25, para la contratación del “Servicio de Desarrollo e Implementación de una Solución de Anonimización de Sentencias Judiciales”. Da cuenta que en el proceso se presentaron nueve ofertas, de las cuales solo hubo una admisible, la que corresponde a la empresa Asesorías Informáticas Coderhub Limitada, por un valor total del contrato correspondiente a UF18.361, exento de IVA, más los valores por hora adicional de los profesionales en caso de ser requeridos y que corresponden a montos variables, por un periodo de ochocientos ochenta y cinco días corridos. Por lo que propone su adjudicación.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo recuerda que el servicio de anonimización era prestado anteriormente por la empresa española Serikat, contrato que finalizó por una decisión anterior de este Consejo.

Al respecto, la Sra. Erika Fuentealba señala que el proceso de anonimización se inició en el año 2020, a través de una consultoría externa que, si bien entregaba un producto de calidad, representaba un alto costo para el presupuesto institucional. Por tal motivo, a finales de 2024 se resolvió internalizar dicha labor, conformando un equipo técnico de diez funcionarios dedicados exclusivamente a las tareas de anonimización y control de calidad. Agrega que la consultoría y desarrollo para el buscador de jurisprudencia definió que la mejor alternativa era que la Corporación desarrollara su propio sistema de anonimización, esta licitación cumple con aquello, lo que permitirá a la Corporación procesar cualquier tipo de documento y aplicar los diversos supuestos de protección de datos personales exigidos en la ley.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:



Adjudicar la licitación pública ID 425-69-LR25, para la contratación del “Servicio de Desarrollo e Implementación de una Solución de Anonimización de Sentencias Judiciales” con la empresa Asesorías Informáticas Coderhub Limitada, por un valor total del contrato correspondiente a UF18.361, exento de IVA, más los valores variables por hora adicional, de los profesionales que sean requeridos para algunas tareas específicas, servicios que deberán finalizarse dentro del plazo de ochocientos ochenta y cinco días corridos, por resultar conveniente a los intereses institucionales y contar con el presupuesto para dicha contratación.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

#### IV) SUBDIRECCIÓN

##### 3. Dependencias de Juzgados de Letras de Peumo y Pichilemu.

El Director (s), en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 937, de 9 de enero de 2025, presenta las alternativas de arriendo para los Juzgados de Letras y Garantía de Peumo y Pichilemu, orientadas a mitigar las actuales carencias de infraestructura.

En el caso de Peumo, se informa que el tribunal funciona en un inmueble propio que resulta insuficiente para su dotación de veintitrés funcionarios, careciendo además de espacios comunes y zonas diferenciadas para testigos e imputados. Debido a la limitada oferta inmobiliaria en el lugar, situación que se vio acrecentada por un incendio en el centro de la comuna en 2025, se propone arrendar una propiedad de 90 m2 ubicada en calle Walker Martínez N° 512, frente al tribunal actual. Este inmueble requiere una inversión de \$25.789.061 para su habilitación técnica, lo que incluye electricidad, climatización y pavimentos y un contrato mínimo de tres años con una renta de arrendamiento de UF0,51 por m2.

Respecto al Juzgado de Pichilemu, el Director (s) informa que, actualmente, funciona en el inmueble ubicado en Dionisio Acevedo N° 490, el cual presenta deficiencias en estándares de baños, bodegas y salas de espera, inmueble que es fiscal y se encuentra destinado al Poder Judicial. Ante la falta de oficinas disponibles en Pichilemu, lo que se explica principalmente por el perfil turístico de la zona, se propone el arriendo del inmueble contiguo en Dionisio Acevedo N° 468. Esta superficie de 350 m2 permitirá el traslado parcial de funcionarios y la creación de dependencias necesarias como locutorio y sala de reuniones, con un costo de habilitación de \$46.732.252 y un canon de UF0,164 por m2.

Finalmente, se hace presente que el Departamento de Finanzas confirmó, el 2 de enero de 2026, la posibilidad de financiar solo uno de estos arriendos con cargo al subtítulo 22, optando por Peumo, porque se trata de un inmueble propio. Concluye señalando que en ambas localidades hay proyectos de construir nuevos edificios, no obstante el plazo



estimado por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento para su entrega es para el año 2032, respecto de Pichilemu, y 2033 para Peumo.

El Consejo Superior, respecto de las propuestas, es de opinión de buscar nuevas alternativas, debiendo presentarse por cada tribunal, a lo menos tres opciones en un análisis comparativo.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |
|--|
| Buscar nuevas alternativas para mejorar o reubicar a los Juzgado de Letras y Garantía de Peumo y Pichilemu, debiendo presentar por cada tribunal, a lo menos tres opciones en un análisis comparativo. |
|--|

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN</b> |
|----------------------------------|

|                              |
|------------------------------|
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b> |
|------------------------------|

|                         |
|-------------------------|
| <b>ALCANCE GENERAL:</b> |
|-------------------------|

#### **4. Dependencias para Fiscalía Judicial de la Excma. Corte Suprema.**

El Director (s) en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 976, de 20 de noviembre de 2025, presenta alternativas de arriendo para las nuevas dependencias de la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema. Hace presente que el requerimiento surge de la implementación de la Ley N° 21.772, que, al modificar el sistema registral y notarial, ha generado exigencias en dotación, coordinación y gestión que la ubicación actual no puede satisfacer por falta de capacidad física para oficinas, salas de reuniones y almacenamiento. Indica que el informe financiero para este fin considera recursos en el subtítulo 22 para gestionar un arriendo con un costo estimado de \$5.000.000 mensuales, respondiendo a la necesidad de aumentar la superficie de los 90 m2 actuales a un mínimo de 196 m2 para albergar a una dotación que crecerá de siete a quince funcionarios. Para la búsqueda de inmuebles se contactó a un corredor de propiedades, bajo la condición de no pago de honorarios por parte de la Corporación, quien presentó seis alternativas en el casco histórico de Santiago, cercanos a la Corte Suprema.

Tras un análisis comparativo que consideró el canon de arriendo, gastos comunes, seguridad y estado de las instalaciones, el 31 de diciembre se presentaron las opciones al Fiscal Judicial, Sr. Jorge Pizarro, quien preseleccionó las alternativas N°2 y N°3, respecto de las cuales se entregan características. Posteriormente, el 7 de enero de 2026, se realizó una visita a dichas oficinas, junto al Administrador Zonal de Santiago para verificar los estándares de infraestructura, además de visitar las dependencias de la Fiscalía de Santiago, ubicada en el edificio de los juzgados civiles, tras lo cual el Fiscal Judicial optó por la alternativa N°3. Dicha propiedad, ubicada en Catedral N°1401, cuenta con 290 m2 en el piso diecinueve y un valor de arriendo de UF98,6 mensuales. En consecuencia, se



solicita autorizar el inicio de las gestiones para concretar este arriendo, proceso cuya planimetría y ejecución técnica estará a cargo de la Administración Zonal de Santiago. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |
|--|
| Avanzar con las gestiones para el arrendamiento de un inmueble para la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, debiendo presentar en una próxima sesión un informe técnico y económico respecto de las opciones 2 y 3, incluido el costo estimado de su habilitación. |
|--|

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN</b> |
|----------------------------------|

|                              |
|------------------------------|
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b> |
|------------------------------|

|                         |
|-------------------------|
| <b>ALCANCE GENERAL:</b> |
|-------------------------|

## V) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

### 5. Estandarización de imágenes objetivo y construcción industrializada.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Sr. Jorge Ponce Botton, presenta la iniciativa sobre estandarización de imágenes objetivo y construcción industrializada, la cual tiene como propósito fundamental generar ahorros en los tiempos de diseño, revisión y ejecución de obras mediante el uso de estándares predefinidos. Esta propuesta surge ante la necesidad de optimizar los procesos de la Corporación Administrativa, considerando que el 70% de los tribunales del país corresponden a juzgados de letras con competencia común de un solo juez. El modelo de estandarización se basa en tres pilares: un programa arquitectónico tipo, el diseño de especialidades estandarizado y una imagen objetivo uniforme, lo que permitiría que el proceso de diseño se reduzca de doce a solo dos meses. Asimismo, se proyecta que la ejecución de las obras disminuya de un promedio de dieciséis meses, a tan solo diez meses.

Dentro de los beneficios identificados, se destaca la reducción de costos de mantención y la minimización de errores en la etapa de ejecución, asegurando una calidad controlada y una mayor sostenibilidad en las edificaciones. La propuesta técnica para estos tribunales tipo contempla una superficie aproximada de 650 m<sup>2</sup>, con una estructura de madera industrializada y eficiencia energética de nivel destacado. Como caso de éxito y referencia, se expone el proyecto del Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo, el cual ya incorpora estos criterios de estandarización e imagen objetivo. Finalmente, se solicita al Consejo Superior la aprobación del proyecto para el diseño y construcción industrializada para ser aplicado en los futuros proyectos de reposición de juzgados con competencia común a nivel nacional.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar la formulación de un proyecto piloto ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia que se desarrolle bajo la modalidad de construcción industrializada, que permita realizar una licitación pública de diseño y construcción que incluya tres inmuebles con localización cercana para minimizar costos.

b) Se deberá exponer en una próxima reunión los resultados de las reuniones y recomendaciones tanto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de otras instituciones del rubro previo a su licitación.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## **VI) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### **6. Ley Entrevistas videograbadas.**

El Jefe (s) del Departamento de Desarrollo Institucional, Sr. Rolando Ossa Rodríguez, presenta el estado actual de la Ley N° 21.057 de Entrevista Videograbada, la cual se encuentra plenamente operativa en los tribunales penales a nivel nacional. Se informa que las salas están habilitadas y en uso regular, contando con personal capacitado en dimensiones de infraestructura, tecnología y apoyo a la gestión. No obstante, en la aplicación de la Ley N° 21.057 se han detectado problemas operativos y técnicos propios de la dinámica del soporte a la norma. En cumplimiento al acuerdo de sesión de Consejo Superior N° 950, de 8 de mayo de 2025, se realizó un diagnóstico de la coordinación de estas entrevistas, designando transitoriamente a dos funcionarios de la Corporación Administrativa para acciones de apoyo. Entre las cifras destacadas, señala que existen ciento treinta y ocho salas habilitadas, cuarenta y siete interconexiones y ciento cincuenta y dos jueces acreditados, habiéndose realizado cuatro mil ciento veintitrés declaraciones judiciales en cuarenta y cinco tribunales de juicio oral en lo penal, entre octubre de 2019 y mayo de 2025.

La presentación identifica diversos nudos críticos divididos en cinco dimensiones. En el ámbito operativo, se observan problemas en la tramitación de causas y fallas en la rotulación de videos. En la dimensión técnica, existen fallas en sistemas de grabación y falta de sincronización con servidores. Respecto a los intermediarios, se reporta escasez en jurisdicciones críticas como San Miguel, Arica, Coyhaique y Punta Arenas, además de la necesidad de visibilizar esta labor como carga de trabajo efectiva. Estructuralmente, la coordinación recae actualmente en los jueces Nelson González y Nora Rosati, quienes asumen múltiples funciones de asistencia técnica y resolución de conflictos sin contar con un equipo que posea la jerarquía necesaria para destrabar estos problemas.

Ante este escenario, se propone la formación de una estructura que estará a cargo de toda la gestión de la ley, la que deberá asegurar que, al menos, un 30% de los jueces de



cada tribunal oral estén acreditados como intermediadores y establecer incentivos y reconocimiento de carga de trabajo a la labor que presten. Con todo, indica que, aunque la implementación es correcta y las actividades de difusión han sido conformes a lo planificado, los desafíos persisten y requieren de una estructura de trabajo formal y del apoyo de la Corte Suprema.,

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- |  |
|--|
| a) Tomar conocimiento del estado actual de la implementación de la Ley N° 21.057 de Entrevista Videograbada.   |
| b) Oficiar a la Corte Suprema, transmitiendo la presentación expuesta en esta sesión.  |
| c) Dar continuidad al apoyo técnico y operativo de la Ley N° 21.057 de Entrevista Videograbada por medio de profesionales del Departamento de Desarrollo Institucional y de Informática y Computación.   |
| d) Oficiar a las cortes de apelaciones del país, con el propósito de instruir a sus respectivos administradores de corte para que coordinen con los administradores de tribunales de su jurisdicción la correcta aplicación y estandarización de las nomenclaturas vigentes. |

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## VII) DEPARTAMENTO JURÍDICO

### 7. Arriendo fiscal.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud de la [REDACTED], relativa a la regularización de la deuda contraída por el uso de la vivienda judicial asignada en el edificio Ambassador. Se informa que, mediante el Acta N° 915, de 18 de julio de 2024, el Consejo Superior aprobó la asignación de un departamento para la magistrada, beneficio que se formalizó contractualmente en agosto del mismo año. No obstante, por una omisión administrativa, no se efectuaron oportunamente los descuentos mensuales de la renta, ni se pagaron, situación que se extendió desde la entrega del inmueble en diciembre de 2024 hasta diciembre de 2025.

Ante la notificación de este error, la magistrada [REDACTED] expone que no tuvo conocimiento previo de la falta de descuentos reglamentarios y manifiesta su voluntad de restituir la totalidad de los montos adeudados, los cuales ascienden a una suma aproximada de \$7.160.085. No obstante, argumenta que su actual carga financiera le impide solucionar la deuda en un solo pago, por lo que solicita formalmente que se le autorice a enterar el monto total, incluyendo las rentas de arrendamiento y las



asignaciones de casa percibidas en exceso, en doce cuotas iguales y sucesivas a partir de enero o febrero de 2026. La propuesta contempla que dichos descuentos se realicen mensualmente de forma conjunta con la renta de arrendamiento que se vaya devengando en el periodo actual, sin la aplicación de reajustes ni intereses.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |
|--|
| Descontar de las remuneraciones de la [REDACTED], la suma de \$7.160.085, por concepto de rentas con motivo de la asignación de vivienda, y que adeuda por el periodo que corre entre diciembre de 2024 a diciembre de 2025, en doce cuotas iguales y sucesivas a partir de enero o febrero de 2026 y hasta diciembre de 2026 o enero de 2027. |
|--|

|   |
|---|
| <b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b> |
|---|

|                              |
|------------------------------|
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b> |
|------------------------------|

|                         |
|-------------------------|
| <b>ALCANCE GENERAL:</b> |
|-------------------------|

#### 8. Reclamo de proveedor.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta los antecedentes relativos al reclamo interpuesto ante la Contraloría General de la República por el proveedor Inversiones Porto SpA. Indica que la situación tiene su origen en el proceso de Compra Ágil ID N°1699-78-COT25 realizado por la Administración Zonal de Rancagua, en mayo de 2025, para la adquisición de un motor eléctrico para un portón. El proveedor denunció irregularidades en los plazos de aceptación y pago, alegando una vulneración a la normativa vigente. Tras una revisión de la trazabilidad financiera del proceso, se constató que la factura N°70, fue emitida el 2 de junio de 2025, el producto fue recepcionado conforme el 9 de junio y el pago se materializó el 12 de junio de 2025. Con ello, se demuestra que tanto la recepción como el pago efectivo se realizaron dentro de los plazos legales, no advirtiéndose una infracción en los términos establecidos en la Ley N° 19.983, sobre el pago de facturas.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento.

#### 9. Reglamento teléfonos satelitales.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta propuesta de modificación del "Reglamento para el Uso de Teléfonos Satelitales", que tiene por objeto regular la asignación, uso, custodia y control de estos dispositivos. Este reglamento establece que el teléfono satelital es una herramienta de trabajo de propiedad institucional, destinada exclusivamente a asegurar la continuidad de las comunicaciones ante situaciones de



emergencia, catástrofe o zonas sin cobertura tradicional. El Consejo Superior en sesión N° 955, de 12 de junio de 2025, acordó que la propuesta de modificación a dicho reglamento sea enviada a la Dirección, Contraloría Interna, Departamento de Recursos Humanos y de Finanzas, luego remitirla a los Ministros Consejeros y finalmente presentar la modificación al Consejo Superior. Indica que se envió la propuesta a todas las autoridades indicadas, incorporándose las modificaciones sugeridas. Respecto de la consulta que efectúa la Presidenta, a lo dispuesto en el artículo 6, -cuando el asignatario del teléfono no desempeña el cargo por más de siete días corridos, debe entregarlo a su suplente, interino o subrogante- qué pasa en el caso del Director y Subdirector ya que ambos son asignatarios de equipo. En tal caso, deberá gestionar su entrega a la persona que lo asuma como suplente, interino o subrogante, salvo que la persona asignataria ejerza el cargo de Director, caso en el cual no deberá entregar el teléfono a su subrogante.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Aprobar la propuesta de "Reglamento para el Uso de Teléfonos Satelitales", con la observación referida en el artículo 6. |                         |
| <b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b>  |                         |
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>   | <b>ALCANCE GENERAL:</b> |

#### 10. Reglamento viviendas judiciales.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta propuesta de modificación del "Reglamento de Viviendas Judiciales", a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Superior en sesión N° 956, de 19 de junio de 2025, para normar aquellos casos en que estando asignada una vivienda judicial, el beneficiario ha asumido un cargo temporal en otra jurisdicción. La propuesta considera incluir modificaciones en el artículo 12 y 13 del reglamento; para resolver solicitudes de término y nuevas asignaciones de viviendas judiciales cuando el beneficiario asume un cargo temporal en otra jurisdicción.

Por lo expuesto, se solicita al Consejo Superior aprobar estas modificaciones para otorgar mayor certeza jurídica y operativa a la gestión de las viviendas institucionales.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |
|--|
| a) Aprobar la propuesta de modificación al "Reglamento de Viviendas Judiciales" en lo siguiente:<br>1° Incluir las siguientes letras j) y k) al artículo 12 del reglamento, respecto de la |
|--|



extinción del derecho a ocupar la vivienda:

“j. Cuando el beneficiario ha asumido uno o más cargos temporales continuos por más de seis meses, en una jurisdicción distinta al lugar en que se encuentra la vivienda asignada, sin que el asignatario haga uso continuo de ella, sin considerar a su familia. Se considerará que hay uso continuo en períodos de vacaciones, permisos, comisiones de servicios u hospitalizaciones.

k. Cuando el beneficiario deja de habitar efectivamente la vivienda judicial asignada en forma continua, salvo en períodos de vacaciones, permisos, comisiones de servicios u hospitalizaciones.

Se presume que concurre esta causal, cuando el administrador zonal efectúa visitas a la propiedad en dos ocasiones seguidas, fuera del horario habitual de funcionamiento del tribunal correspondiente a la jurisdicción de la vivienda, y no encuentra al asignatario, aun cuando existan muebles en la propiedad; o en la visita se constata que ha sido destinada a un fin distinto al de la asignación.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el administrador zonal.

El ejercicio de esta facultad se ejercerá con pleno respecto de la privacidad, vida privada e inviolabilidad del hogar del asignatario de la vivienda.

2° incluir el siguiente inciso segundo al artículo 13 del reglamento:

“En el caso de las letras j) y k) del artículo precedente, el plazo de devolución de la vivienda será de treinta días corridos, contados desde que se notifique personalmente o por carta certificada dirigida a la vivienda asignada, el término de la asignación”.

b) Aplicar a contar de esta fecha, la modificación reglamentaria precedente a la relatora de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, doña Carola Muñoz Urrutia, quien registró hasta el año 2025 desempeño temporal en la Corte de Apelaciones de Temuco, y al caso del juez de Chañaral, don Rodrigo Retamal Zapata, quien registró desempeño temporal hasta el año 2025 en el Juzgado de Familia de Colina, ya que, según se ha informado, ambos a contar del año 2026 han vuelto a desempeñar sus cargos titulares. En el caso de la Sra. Muñoz, se tiene por cumplido lo acordado en sesión de Consejo Superior N° 956, de 19 de junio 2025, respecto del recurso de apelación presentado en contra del acuerdo del Consejo de Coordinación Zonal de Coyhaique que puso término a la asignación de la vivienda judicial, por falta de ocupación efectiva del mismo, recurso que pierde oportunidad atendido lo resuelto, la modificación reglamentaria y el término de la destinación temporal.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

### 11. Solicitud de acceso a datos masivos.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitudes de acceso y regularización de información pública institucional por parte de las empresas Base Dos Servicios



Informáticos Limitada e In-House Company SpA. En primer término, la empresa Base Dos Servicios Informáticos Limitada solicita autorización para acceder a datos judiciales públicos con el fin de integrarlos en su sistema “FraudIA”, orientado al cumplimiento normativo de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La empresa se compromete formalmente a utilizar únicamente datos no sensibles, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información, y asegurando que no habrá comercialización ni uso publicitario de los mismos. El análisis jurídico indica que, si bien se trata de datos de fuentes accesibles al público, la Ley N°20.886 prohíbe el tratamiento masivo de datos personales sin autorización expresa del Poder Judicial, por lo que la implementación de dicho proyecto requiere necesariamente la validación del Consejo Superior para asegurar el cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

Por otro lado, se expone la situación de la empresa In-House Company SpA, la cual presentó sus descargos y peticiones concretas en respuesta a las observaciones formuladas por la Corporación Administrativa mediante oficio. La empresa reconoce haber incurrido en errores técnicos específicos, como la réplica de la taxonomía y metadatos generados por el Poder Judicial en el sistema “buscador de jurisprudencia”, comprometiéndose a modificar su sistema de clasificación y a eliminar cualquier trazabilidad jurídica proveniente de la institución. No obstante, la empresa sostiene que su actividad es lícita dentro del mercado de bases de datos jurídicas y solicita que se informe el procedimiento formal para obtener autorizaciones administrativas que permitan el tratamiento masivo de datos jurisprudenciales, en igualdad de condiciones con otros actores del mercado. Finalmente, solicitan un plazo razonable para implementar las adecuaciones técnicas requeridas y canalizar cualquier controversia sobre propiedad intelectual por las vías competentes, buscando establecer un canal de regularización institucional que permita el uso legítimo de la información bajo el marco de la Ley N°20.886.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Rechazar las solicitudes de acceso y regularización de información pública institucional efectuadas por las empresas Base Dos Servicios Informáticos Limitada e In-House Company SpA. |                         |
| <b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b>   |                         |
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>  | <b>ALCANCE GENERAL:</b> |

## VIII) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



## 12. Plan piloto sobre control de acceso para público a recintos del Poder Judicial.

La Jefa (s) del Departamento de Informática y Computación, doña Ana María Martínez Aristizabal, informa que, en el marco del fortalecimiento de las medidas de seguridad y gestión operativa en los tribunales del país, la Corporación Administrativa desarrolló un aplicativo de control de acceso para las dependencias judiciales a nivel nacional. Esta plataforma permite identificar a las personas que ingresan a los edificios mediante la lectura del código de barras o QR de la cédula de identidad, verificando en tiempo real su validez y vigencia. El sistema no solo registra el nombre y RUT del visitante, sino que además consulta automáticamente si la persona posee la calidad de abogado o si registra órdenes de detención vigentes, en este último caso, deberá comunicarse el hecho a los agentes policiales para que practiquen la detención correspondiente.

Sobre el particular, se ha solicitado extender esta herramienta a todas las localidades del país, iniciando con los juzgados de garantía de la zona norte. Por ello, se propone realizar un plan piloto en los juzgados de garantía de Arica, Iquique, Antofagasta y Calama, lo que permitirá evaluar el desempeño técnico, operativo y logístico del sistema, así como su impacto en los flujos de trabajo y en la experiencia de los usuarios. Para su implementación, se estima un valor de \$60.000 por cada lector de código de barras, totalizando una inversión de \$240.000 para las cuatro localidades, además de la asignación de un equipo computacional, tablet o teléfono celular con plan de datos. Una vez evaluados los resultados de este piloto, se elaborará un informe técnico que orientará la decisión de extender el sistema al resto de los tribunales del país.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

|  |
|--|
| Remitir a la Corte Suprema la propuesta de plan piloto del sistema de control de acceso en los juzgados de garantía de Arica, Iquique, Antofagasta y Calama. |
|--|

|   |
|---|
| <b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN</b> |
|---|

|                              |
|------------------------------|
| <b>ALCANCE PARTICULAR: X</b> |
|------------------------------|

|                         |
|-------------------------|
| <b>ALCANCE GENERAL:</b> |
|-------------------------|

## IX) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

### 13. Licitación de aseo.

El Jefe (s) del Departamento de Finanzas y Presupuestos, Sr. Andrés Palma López, presenta una solicitud para prorrogar los contratos por el servicio de aseo e insumos para la jurisdicción de Concepción, desde el 29 de enero y hasta el 30 de junio de 2026, esto es, ciento cinco días hábiles, respecto de las zonas 1 y 2, con la empresa María Teresa Méndez Gutiérrez, por un valor total de UF 3.813,255 y respecto de la zona 3, con la empresa Empresa OHL Servicios-ingesan S.A., Agencia en Chile, por un monto total de UF 8.830,3. Justifica esta solicitud, en que el proceso de licitación que renovará el servicio



se encuentra en etapa de evaluación de ofertas por parte de la administración zonal y, se requiere la continuidad del servicio.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, una modificación al contrato por el servicio de aseo e insumos para la jurisdicción de Concepción, suscrito con la empresa María Teresa Méndez Gutiérrez respecto de las zonas 1 y 2, y con la empresa OHL Servicios-ingesan S.A., Agencia en Chile, respecto de la zona 3, prorrogando su vigencia desde el 29 de enero hasta el 30 de junio de 2026, esto es, ciento cinco días hábiles, por un valor total de UF 3.813,255 y UF 8.830,3, respectivamente, en las mismas condiciones que los contratos vigentes. Lo anterior, para asegurar la continuidad del servicio mientras concluye el nuevo proceso de licitación.

**RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL CONCEPCIÓN / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## **X) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

### **14. Médico Centro de Justicia de Santiago.**

La Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos propone la contratación de un médico a honorarios para el servicio de primeros auxilios del Centro de Justicia de Santiago, tras la decisión del Dr. Ricardo Valenzuela León de renunciar y no continuar prestando servicios para el año 2026, debido a su traslado a la ciudad de Osorno. En cumplimiento con lo instruido por el Consejo Superior en sesión N° 978, de 4 de diciembre de 2025, se inició un proceso de búsqueda que recibió veinticuatro postulaciones. Tras el análisis curricular y las entrevistas realizadas por la comisión de selección, se propuso las opciones en orden de preferencia, las que pasa a relatar de forma detallada.

La propuesta de contratación bajo la modalidad de honorarios contempla una jornada de lunes a viernes, de 12:00 a 15:00 horas, con una renta bruta mensual de \$2.748.246, monto que ya incluye el reajuste del sector público para el año 2026.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, la contratación a honorarios de la Dra. Camila Alejandra Marfull Páez, para prestar servicios en el Centro de Justicia de Santiago, en horario de 12:00 a 15:00, de lunes a viernes, con un honorario bruto mensual de \$ 2.748.246, quien



deberá asumir sus funciones lo antes posible. Además, deberá poner a disposición de la Corporación los antecedentes de quién le reemplazará en caso de ausencia.


**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**


**ALCANCE PARTICULAR: X**


**ALCANCE GENERAL:**


Se cerró la sesión a las 17:50 horas.


No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, el representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, y el representante de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sr. Eduardo Quijón Aravena.


  
**Gloria Ana Chevesich Ruiz**  
Presidente  
Corte Suprema de Justicia  
Nueve de marzo de dos mil veintiséis  
13:28 UTC-3




  
**María Cristina Gajardo Harboe**  
Ministra Consejera  
Corte Suprema de Justicia  
Dieciséis de marzo de dos mil veintiséis  
14:42 UTC-3



  
**Leopoldo Andrés Llanos Sagrista**  
Ministro Consejero  
Corte Suprema de Justicia  
Dieciocho de marzo de dos mil veintiséis  
13:48 UTC-3



  
**Alex Javier Saravia Molina**  
Director  
Corte Suprema de Justicia  
Veinticinco de marzo de dos mil veintiséis  
12:22 UTC-3

